

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6389

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPÓNESE** la construcción de reductores de velocidad, en Barrio Independencia, en los sitios –aproximadamente- que se enuncian a continuación:

- Calle Independencia Sur: Altura: N° 3668.
N° 3760.
N° 3859.
N° 3943.
N° 4027.
N° 4059.

Calle Independencia Norte: Altura: N° 4029.
N° 4073.

Art. 2º) La realización de la tarea citada precedentemente, estará a cargo del área pertinente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones viales vigentes y lo establecido en Ordenanza N° 6103.

Art. 3º) **DISPÓNESE** la colocación de carteles con la inscripción “**PARE**” sobre calles J. L. de Cabrera, Independencia Sur e Independencia Norte en sus intersecciones con calle Trigueros.

Art. 4º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación y la Dirección de Policía Municipal, dispondrán la colocación de la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Art. 5º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 6º **DERÓGASE** la Ordenanza N° 6229 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

2.../// Sigue Ordenanza N° 6389.-

Art. 7º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.